

notorios para alterar el precio de la ¹³⁷contrata
no tanto para mitigar las ²⁶²previstas pen-
das quanto para precaver la total falta de aceite
en este publico pues si continua este y irregular
consumo q. por lo natural sera maior segun
la carestia que abea llegará seguramente el caso
de no haver en las yndias de esta especie

A 85. Suplican rendidamente se digna prohiben-
sian algun aumento de ~~precio~~ a favor de labo-
to por los dos meses que le quedan al año con
que se contengia a los forasteros, a los del cam-
po y aun a los de esta poblacion q. ayan acopio
para el venidero año respecto a q. cada qual
devera sustituir de sus respectivos lugares, en
ynteligençia de que si los componentes se quedasen
sucesivamente con el propio abasto como han
de costumbre y se experimentase extraordina-
rio beneficio ayan la prudencia baxa segun
dicte la prudencia y asi lo esperan de la ynta-
riable justificacion de 85.

Antonio Sanchez

Segis mudo maldit

